



BENJAMÍN
VIVEROS
DIPUTADO LOCAL

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de enero de 2026.

C. LIC. FERNANDO JARA SOTO

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

REQUERIDO
30 ENE 2026

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito, con fundamento en los artículos 55 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 56 del REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, y demás correlativos y aplicables, solicito respetuosamente la inscripción en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del pleno, de la "*Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhulta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y al Centro SICT-Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, programen, autoricen y ejecuten de manera prioritaria acciones integrales de rehabilitación, mantenimiento mayor y encarpetamiento de la carretera federal número 182, en el tramo Huautla de Jiménez-Teotitlán de Flores Magón, toda vez que dicho tramo presenta un deterioro severo que afecta la seguridad vial, la conectividad regional, el desarrollo económico y el acceso efectivo de la población a servicios básicos, resultando indispensable su pronta intervención*", misma que anexo en formato impreso y digital, para los efectos procedentes. Sin otro particular, reciba mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

REQUERIDO
30 ENE 2026

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280

951 502 0200 Ext. 8436



**BENJAMÍN
VIVEROS**
DIPUTADO LOCAL

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 27 de enero de 2026.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, con fundamento en los artículos 55 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 56 del REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, y demás correlativos y aplicables, sometemos a consideración del pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La infraestructura carretera constituye un elemento estratégico para el desarrollo económico, social y territorial del Estado de Oaxaca, al ser un medio indispensable para garantizar el ejercicio efectivo de diversos derechos humanos, entre ellos el derecho a la movilidad, a la salud, a la educación, al trabajo, al acceso a bienes y servicios, así como al desarrollo regional en condiciones de igualdad.

La carretera federal número 182, en el tramo Huautla de Jiménez–Teotitlán de Flores Magón, representa una vía de comunicación fundamental para las comunidades de la región, al conectar municipios, facilitar el traslado de personas, el transporte de productos agrícolas y comerciales, así como el acceso oportuno a servicios médicos, educativos y administrativos.



H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



951 502 0200 Ext. 8436



**BENJAMÍN
VIVEROS**
DIPUTADO LOCAL

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

Sin embargo, dicho tramo presenta actualmente un avanzado estado de deterioro, con afectaciones en la carpeta asfáltica, baches, deslaves y deficiencias estructurales, lo que incrementa los riesgos de accidentes, eleva los costos de traslado y limita la movilidad segura de la población.

El mal estado de esta vía no solo impacta negativamente en la seguridad vial, sino que también profundiza las condiciones de rezago y marginación de la región, al obstaculizar el desarrollo económico local, el turismo regional y la integración territorial, generando barreras de acceso para comunidades que dependen de esta carretera como su principal medio de comunicación terrestre:

Desde un enfoque de derechos humanos, el Estado mexicano tiene la obligación constitucional y convencional de adoptar medidas positivas para garantizar condiciones materiales que permitan el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales. La falta de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura carretera esencial puede traducirse en una afectación indirecta pero real a derechos como la salud al dificultar traslados de emergencia, la educación al limitar el acceso a centros educativos y el trabajo al encarecer o impedir la movilidad laboral y comercial.

Asimismo, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, lo que impone a las autoridades competentes el deber de diseñar, autorizar y ejecutar políticas públicas e inversiones que aseguren infraestructura adecuada y funcional.

En este contexto, corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México, así como al Centro SICT Oaxaca, en el ámbito de sus



H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



951 502 0200 Ext. 8436



**BENJAMÍN
VIVEROS**
DIPUTADO LOCAL

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

atribuciones, prever, programar, autorizar y ejecutar las acciones necesarias para la rehabilitación, mantenimiento mayor y encarpetamiento del tramo carretero referido, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, conectividad regional y desarrollo territorial.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar a dichas autoridades federales a que, de manera prioritaria, atiendan el deterioro de la carretera federal 182, tramo Huautla de Jiménez–Teotitlán de Flores Magón, como una medida indispensable para proteger la integridad de las personas usuarias, fortalecer la movilidad regional y contribuir al desarrollo social y económico de la región, en congruencia con los principios constitucionales, el enfoque de derechos humanos y el mandato de garantizar infraestructura pública adecuada para el bienestar de la población.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esa soberanía para trámite de **urgente y obvia resolución**, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y al Centro SICT-Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, programen, autoricen y ejecuten de manera prioritaria acciones integrales de rehabilitación, mantenimiento mayor y encarpetamiento de la carretera federal número 182, en el tramo Huautla de Jiménez–Teotitlán de Flores Magón, toda vez que dicho tramo presenta un deterioro severo que afecta la seguridad vial, la conectividad regional, el desarrollo económico y el acceso efectivo de la población a servicios básicos, resultando indispensable su pronta intervención.



**BENJAMÍN
VIVEROS**
DIPUTADO LOCAL

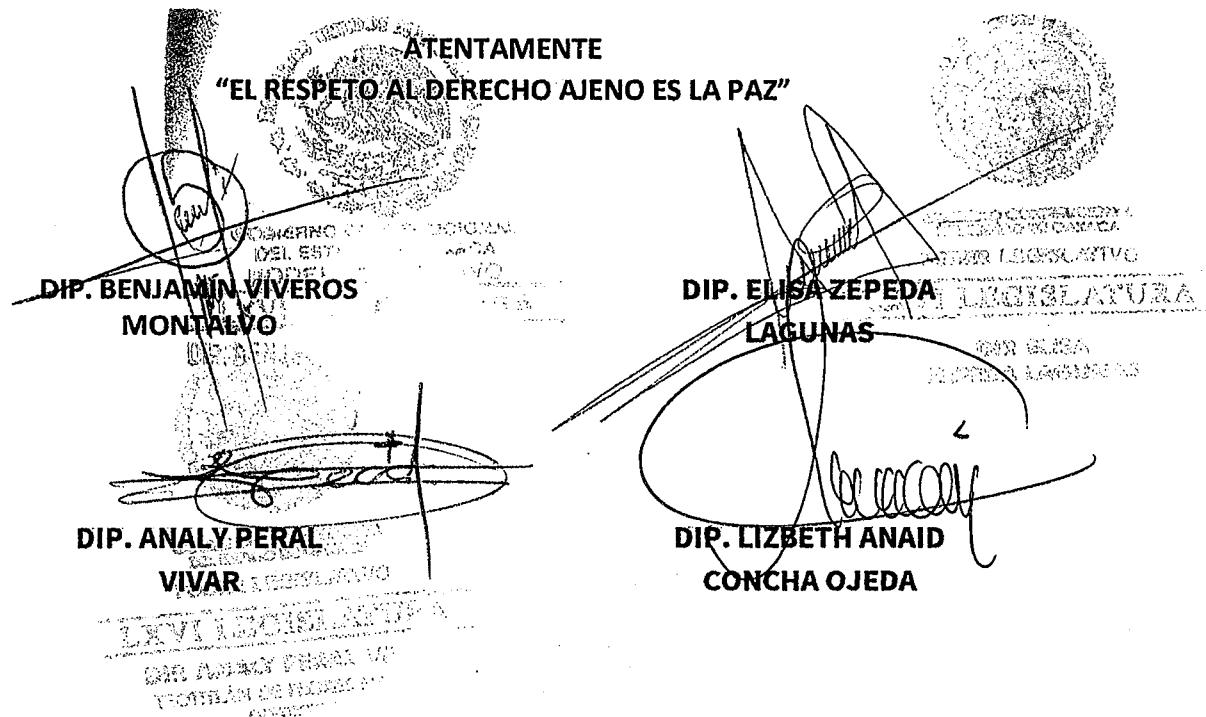
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes.

Dado en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.



H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280



951 502 0200 Ext. 8436